

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALGECIRAS

Don Manuel Moreno Galzusta, accidental Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 234 de 1970, a instancia del Procurador don Juan Millán Hidalgo, en representación de la Entidad «El Motor Nacional, S. A.» contra don Rufino Trigo Torrado, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre cobro de cantidad; en cuyos autos se ha acordado sacar a primera pública subasta los bienes embargados, muebles e inmuebles siguientes:

- 1.º Un camión marca Barreiros, tipo Centauro, matrícula CA-54541, tasado pericialmente en la suma de 150.000 pesetas.
  - 2.º Un camión marca Barreiros, Gran Ruta con furgón isoterma, matrícula CA-52043, tasado en 150.000 pesetas.
  - 3.º Otro camión marca Barreiros, Gran Ruta, con furgón isoterma, matrícula CA-52048, tasado en 150.000 pesetas.
  - 4.º Otro camión marca Barreiros, Gran Ruta, con furgón isoterma, matrícula CA-52051, tasado en 150.000 pesetas.
  - 5.º Otro camión marca Barreiros, Gran Ruta, con furgón isoterma, matrícula CA-57991, tasado en 150.000 pesetas.
  - 6.º Otro camión marca Barreiros, Gran Ruta, con furgón isoterma, matrícula CA-57996, tasado en 150.000 pesetas.
  - 7.º Un camión marca Barreiros, Gran Ruta, con basculante, matrícula CA-68324, tasado en 125.000 pesetas.
  - 8.º Otro camión marca Barreiros, Gran Ruta, con basculante, matrícula CA-68325, tasado en 125.000 pesetas.
  - 9.º Otro camión marca Barreiros, Gran Ruta, con basculante, matrícula CA-67129, tasado en 125.000 pesetas.
  - 10.º Otro camión marca Barreiros, Gran Ruta, con basculante, matrícula CA-67130, tasado en 125.000 pesetas.
  - 11.º Un vehículo turismo marca Simca 1.000, matrícula CA-53596, tasado pericialmente en la suma de 30.000 pesetas.
  - 12.º Un automóvil marca Austin Morris, matrícula CA-60140, tasado en 60.000 pesetas.
  - 13.º Un automóvil, marca Mercedes, matrícula CA-76875, tasado en 175.000 pesetas.
  - 14.º Un automóvil, marca Land Rover, matrícula CA-78699, tasado en 60.000 pesetas.
  - 15.º Un camión marca Pegaso, matrícula CA-57942, tasado en 100.000 pesetas.
  - 16.º Urbana.—Parcela de terreno en lo que fué «Cortijo de la Yesera», ciudad de Algeciras, superficie 270 metros cuadrados, o sea 10 metros de frente por 27 de fondo. Linda: por su frente, al Este, por donde tiene su entrada, con la calle Eladio Infantes; por la izquierda, entrando, Sur, con casa de los hermanos González Gaggero; por la derecha, entrando, Norte, con finca de don José Ortiz y por la espalda, Oeste, con finca de don José Soto Revólo, con las construcciones edificadas; correspondiéndole el núm. 23 de la citada calle Eladio Infantes.
- Dicha finca figura inscrita al folio 121, libro 109, finca núm. 7054, inscripción 8.ª, y fué tasada pericialmente en la suma de dos millones de pesetas, habiéndose toma-

do anotación preventiva de embargo por el Registro de la Propiedad de este partido en fecha 12 de noviembre de 1970, al folio 190 vuelto, del libro 199 de este Ayuntamiento, finca 7051, anotación letra A.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado a las doce horas del día catorce de marzo del corriente año, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para ella, las cantidades en que respectivamente fueron tasados los bienes; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que los autos y certificación de cargas de la finca embargada, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, en la que aparece inscrita en pleno dominio la finca a favor del demandado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, quince de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Moreno.—El Secretario accidental.—149-3.

#### BADAJOZ

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 149 de 1970, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Paulino Rodríguez Aliseda, contra don Miguel Angel Valero Casanovas, representado aquél por el Procurador don Antonio Sierra Molina, en reclamación de 149.625,05 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, término de veinte días y por tercera vez, la siguiente finca:

Seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados de solar, al sitio kilómetro 2,5 de la carretera de Valverde de Leganés, paraje denominado de Calamón y del Bote, que linda: Norte o derecha, entrando, otra finca de don Miguel Valero Casanovas; Oeste y Sur, resto de la finca matriz, denominada «Suerte de Tierra», a los sitios llamados de Calamón y del Bote, del término de Badajoz, finca número 13.803, inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 301, folio 103, inscripción primera. Tasada en 2.187.500 pesetas.

Y para su remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia en avenida Colón, número 4, 4.ª planta, se ha señalado el día 17 de marzo próximo, a las doce de la mañana, anunciándose la misma por medio de edictos que serán insertados en el «Boletín Oficial» de esta provincia y del Estado, así

como otros en el periódico «Hoy» de esta capital y en la tablilla de anuncios de este Juzgado. Se hace constar, que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por la que salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a tercero; que no existen títulos de propiedad, aunque sí certificación del Registro de la Propiedad, teniéndose los licitadores que conformarse con la titulación existente y sin que puedan exigir ninguna otra; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Badajoz a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos Angoso de las Heras.—El Secretario. 469-C.

#### BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Guipuzcoano, S. A.», contra don Diego Casanova Muñoz y don Miguel Almirola Abad, vecinos de Barcelona, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado reproducir la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeciones a tipo, la finca especialmente hipotecada siguiente:

En San Pedro de Ribas. Finca urbana: Porción de terreno, destinado a zona deportiva y a parques y jardín, que constituye la mayor parte de la manzana B de la Urbanización de Vallpineda, en el término municipal de San Pedro de Ribas y su partido de Las Tres Torres, con frente a las avenidas de Nuestra Señora de los Angeles, de la Santísima Trinidad y de Santa Isabel, y al paseo de Ramón Casas, sin número de polígono; contiene en su parte central una piscina hexagonal y otra piscina infantil contigua, y en la parte occidental, tres pistas de tenis escalonadas y un estanque; tiene una extensión superficial de doce mil seiscientos sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados. Y linda, al Norte, con la avenida de la Santísima Trinidad y en parte con el edificio restaurante de la Urbanización; al Sudeste, con la avenida de Santa Isabel; al Nordeste, con el paseo Nuestra Señora de los Angeles, mediante en parte con los viales que rodean a los edificios segregados, y destinados a caseta del pozo y su sistema elevador, a almacén semisótano, con dos viviendas encima a otro almacén semisótano, y a caseta del transformador de electricidad, y por el Oeste-Noroeste, con el paseo de Ramón Casas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, finca número 2467, libro 40, folio 128, inscripción 3.ª.

Se ha señalado para el nuevo remate el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados de esta capital, Salón Víctor Pradera, números 1 y 3.

Para la primera subasta se fijó el pre-

cio de diez millones de pesetas en la escritura de préstamo hipotecario, y el tipo de la segunda subasta fue el 75 por 100 de la anterior, es decir, el de siete millones quinientas mil pesetas, admitiéndose en esta tercera postura sin sujeción a tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona, a once de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—489-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 275 de 1972, se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra «Hogar Barcelonés, S. A.», doña Isabel Vila Sanjuán y doña Trinidad García Merino, en reclamación de un préstamo hipotecario, en garantía del cual fueron hipotecadas las fincas que luego se describirán, en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha, en virtud de escrito de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta las referidas fincas, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, señalándose para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo, igual por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Las fincas hipotecadas, objeto de subasta, fueron tasadas por las partes en la escritura de deudor en las cantidades que se expresan al final de su respectiva descripción, y no se admitirán posturas inferiores a la suma total de las mismas, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse —si se solicitare— con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los

acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de ellos mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

1. Departamento uno.—Local de los bajos del edificio constituido por las casas números uno del paseo de la Ribera y trece de la calle Nueva de Sitges; está situado en la planta baja, la que ocupa en su totalidad, exceptuando los vestíbulos y cajas de escalera de dichas dos casas y el hueco del ascensor y cuartos de máquinas del mismo y de contadores de la primera; se halla distribuido en diversas dependencias, contando, además, con un pequeño sótano y una terraza situada al nivel de las de los departamentos, primero, puerta primera, y primero, puerta segunda, de la casa del paseo de la Ribera, y en ella hay un trastero; tiene en total una superficie de 371,15 metros cuadrados; de los que corresponden al sótano 12 metros cuadrados y 27,59 a la terraza, y linda en junto, por el frente, con el paseo de la Ribera y con finca número 2 de dicho paseo, de los herederos de doña Dolores Rcs; izquierda, entrando, con la calle Nueva; por el fondo, con finca número 11 de la calle Nueva, de los hermanos Bartroli y con la casa número 5 de la calle Mayor, de Pedro Badía y Juana Iglesias; por la derecha, con fincas números 1, 3, 5 y 6 de la plaza General Mola, propias de don José Salvador, don Adolfo Sedó, respectivamente, las dos primeras y de los hermanos Pujadas las otras dos; por debajo, con el suelo, y por encima con los departamentos de las primeras plantas de las dos casas que constituyen el edificio. Tiene aneja una participación en los elementos comunes del total inmueble de 15 centésimas. Inscrita la hipoteca al tomo 280, libro 72 de Sitges, finca 4.163, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú.

Tasada en su totalidad por las partes en la escritura de deudor, en la cantidad de diez millones doscientas cincuenta y una mil novecientas ochenta y cuatro pesetas.

2. Departamento dieciséis.—Departamento del piso cuarto, puerta tercera de la casa señalada con el número 1 del paseo de la Ribera de Sitges, que junto con la número 13 de la calle Nueva, constituyen una sola finca; está situado en la cuarta planta del edificio y se compone de sala-comedor, paso, cocina, cuarto de aseo, una habitación más y terraza; tiene una superficie de 52,53 metros cuadrados de los que corresponden a la terraza 10,75 metros cuadrados y a la parte cubierta los restantes 41,78 metros cuadrados. Linda, por el frente, con el hueco y rellano de la escalera, con el patio interior y con el departamento cuarto; por la izquierda, mediante una androna, con fincas números uno y tres de la plaza General Mola, de don José Salvador Batlle y don Alfredo Sedó; por el fondo, con el paseo de la Ribera; por debajo, con el departamento tercero, puerta tercera; por encima con el departamento ático. Tiene aneja una participación de cuatro centésimas en los elementos comunes. Inscrita al tomo 280, libro 72 de Sitges, folio 185, finca 4.178, inscripción tercera del mismo Registro de la Propiedad.

Tasada, de común acuerdo por las partes, en la escritura de hipoteca, en la cantidad de un millón de pesetas.

3. Departamento dieciocho.—Departamento ático de la casa señalada con el número uno en el paseo de la Ribera de Sitges, que junto con la número 13 de la calle Nueva, constituyen una sola finca; está situado en la quinta planta alta del edificio, la que ocupa en su totalidad, excepto la parte correspondiente al terrado general de la casa; se compone de vestíbulo, pasos, sala-comedor, cocina,

tres cuartos de aseo, cuatro habitaciones más, y tres terrazas y dos lavaderos; tiene una superficie de 178,96 metros cuadrados de los que corresponden a la parte cubierta 108,70 metros cuadrados y a las terrazas los restantes 70,26 metros cuadrados. Linda por el frente, considerando como tal el del edificio, con el paseo de la Ribera; por la derecha, entrando, mediante una androna, con fincas números uno y tres de la plaza General Mola, de don José Salvador Batlle y don Alfredo Sedó, respectivamente, y con la número 5 de la misma plaza, de los hermanos Pujadas; por la izquierda, con finca número dos del paseo de la Ribera, de los herederos de doña Dolores Ros, y con el patio intermedio entre las dos casas que constituyen la finca; por el fondo, con finca número 11 de la calle Nueva, de los hermanos Bartroli y con proyección vertical de la terraza del piso primero puerta segunda, quedando el hueco de la escalera y el terrado general de la casa situados sensiblemente en la parte central de este linderio; por debajo, con los cuatro departamentos de la cuarta planta alta, y por encima, con tejado. Este departamento tiene como anejo un armario ubicado en la parte derecha entrando del portal o vestíbulo general de la casa de la calle Nueva, que constituye la parte integrante de la finca matriz; tiene aneja una participación de nueve centésimas en los elementos comunes del inmueble. Inscrita al tomo 280, libro 72 de Sitges, folio 183, finca 4.180, inscripción 3.ª del mismo Registro de la Propiedad.

Tasada por las partes, en la escritura de deudor, en la cantidad de tres millones de pesetas.

Importe total de la tasación de las tres fincas hipotecadas, catorce millones ciento cincuenta y una mil novecientas ochenta y cuatro pesetas.

Dado en Barcelona a doce de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Ramón Foncillas.—449-C.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Grinda Serrano, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 13/1968 se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Juan Quijada Guzmán, vecino de Ronda, representado por el Procurador señor Lassaletta contra los hermanos don Miguel y don José Núñez Camacho, vecino de Trebujena, sobre reclamación de cantidad, de catorce millones novecientas cincuenta y cinco mil doscientas treinta y una pesetas, actualmente en trámite de ejecución de sentencia de remate, en los que con esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días los bienes que se describirán, propiedad de los ejecutados y bajo las condiciones que se dirán, habiendo señalado para que tenga lugar la misma el próximo día veintiocho de febrero y horas de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes muebles

Dos tercios de la propiedad de la siguiente maquinaria agrícola: Apartado A), grupo de tractores compuesto por tres Allis-Chalmers de 94 HP. de matrículas CA-1513, CA-1800 y CA-1801, y un tractor Deutz, de 100 HP. núm. de motor 2709027 y número de chasis 9.007/32; en pésimo estado de conservación. Tasado el total en doscientas mil pesetas.

Dos tercios de la propiedad de un grupo de seis tractores Hanomag-Baureiros, de goma, de 57 HP., cuyas matrículas son CA-1410, CA-1723, CA-1892, CA-1840, CA-1841 y CA-1803; en pésimo estado de conservación. Tasado el total en sesenta mil pesetas.

Dos tercios de la propiedad de un grupo formado por escavadora Universal, de 48 HP., tres camiones marca Ebro, matriculados CA-24921, CA-23292 y SE-58348, y un auto Land-Rover, matrícula CA-50202, igualmente en pésimo estado de conservación. Valorado en veinticinco mil pesetas.

#### Bienes inmuebles

1.ª Dos terceras partes de «Cortijo Alventus», adicante en los términos de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, conteniendo en este último término una extensión superficial de 2.888 hectáreas 29 áreas y 6 centiáreas, y en el de Sanlúcar de Barrameda 1.225 hectáreas 13 áreas y 8 centiáreas, o sea, en junto, una cabida de 4.113 hectáreas 52 áreas y 14 centiáreas. Linda, al Norte, con el río Guadalquivir. Este, con dicho río, tierras de don Angel Aragón, y término de Lebrija, hoy Pago Dulce y la Higuera de Alcántara; Sur, con las marismas del Cosejo, la marisma Fuente Aguada y Monteagudo del Conde de los Andes, Vallado de Pago Dulce y parcelas segregadas, y Oeste, con las salinas de Santa Teresa y San Carlos, y con el río Guadalquivir en su proyección norte. Dentro de sus límites existe un caserío conteniendo cuadras y gañanía, almacenes y graneros, patio corral hornos y tahona; una zahúrda y un zahurdón, una placita de toros y un cerradero. Inscrita por la II.ª de los números de fincas 10.334 y 3.663 a los folios 28 vuelto y 136 de los tomos 603 y 594, libros 336 de esta ciudad y 86 de Trebujena. Tasado el total en cuatrocientos quince millones cuatrocientos diez mil pesetas.

2.ª Dos terceras partes de finca nombrada «Haza de Buena Vista», situada en el mismo pago y término de la Villa de Trebujena, cabida de 199 aranzadas y 64 hectáreas y 22 áreas y 40 centiáreas. Linda, al Norte, Este y Oeste, con fincas del señor Marqués de San Gil, y por el Sur con las marismas llamadas Majada Vieja, del señor Argüeso de los Rios, y con tierras de labor llamadas Bustos, de don Bartolomé Varela Briante. Dentro existe una casa de dos habitaciones y un pozo. Tasado en total en veintisiete millones trescientas mil pesetas.

3.ª Dos terceras partes de finca llamada Haza del Corchuelo y del Conejo, sita en el término de Trebujena, pago de su nombre, cabida de 96 aranzadas o 46 hectáreas 91 áreas y 20 centiáreas, que linda al Norte, Este y Oeste con las marismas del Conejo y Corredero, destinada esta última al cultivo de cereales, del señor Marqués de San Gil, y por el Sur, con tierras de doña Isabel Romero Campos; inscrita dicha participación de las dos fincas antes reseñada, por la 3.ª y 8.ª de las fincas números 3.428 y 3.429, a los folios 99 y 129, y 102 y 115, todos del tomo 507, libro 81 de Trebujena. Tasado el total en catorce millones cien mil pesetas.

4.ª Dos terceras partes de suerte de tierra y viña sitas en el término municipal de Trebujena, Pago del Indiano, de una extensión superficial de 12 hectáreas 27 áreas y 31 centiáreas. Está formada por la agrupación de las parcelas 386 a la 418, ambas inclusive, de los polígonos 2-3 de este término. Linda, al Norte, con finca de herederos de José Núñez Guerra; al Sur, con los mismos señores y finca de Juan Villagrán Varela y Francisco Caballero Bustillo; al Este, con herederos de José Núñez Guerra, y Oeste, con el camino de Las Palomas que la divide de fincas de Juan Castillo Monge y Francisco Caballero Bustillos. Sin inscribir, aunque en el catastro figura inscrita a favor de herederos de José Núñez Guerra. Tasado el total en seis millones de pesetas.

5.ª Dos terceras partes de Dehesa llamada marisma del Conejo del término de la Villa de Trebujena, de cabida de 545 y cuarta aranzadas equivalentes a 234 hectáreas; lindando, por el Norte, con las marismas y terreno del cortijo de Alventus; al Este, con las veredas que van al

Puntal de Buenavista; por Oeste, con las marismas que nombran de Arnajosa, y por el Sur, con otra de los canutos. Inscrita al folio 77 vuelto del tomo 170 libro de Trebujena, inscripción 5.ª del número 1.188. Adquirida al señor Marqués de San Gil por compra en documento privado de ocho de diciembre de 1940; suscrito en la Villa de Lebrija, entre don Fernando Halcón y Sáenz de Tejada, Marqués de San Gil, y el padre de los ejecutados, don José Núñez Guerra, sin inscribir a favor de los mismos. Tasado el total en veintidós millones ochenta mil pesetas.

6.ª Dos terceras partes de dehesa llamada Marisma del Corredero, en el término municipal de la Villa de Trebujena, compuesta de 161 aranzadas, equivalentes a 72 hectáreas 28 áreas y 10 centiáreas; lindando, por el Este, con la servidumbre de las tierras de Bustos por la parte de su entrada, por el Norte, con las veredas que conducen a la de la marisma del Conejo; por el Sur, con tierras de don Manuel Porrata y la de Buenavista, y por el Oeste, con tierras de la citada marisma del Conejo. Inscrición 7.ª de la finca número 1209 al folio 147 del tomo 183 libro 26 de Trebujena. Esta finca tiene la misma procedencia que la anterior. Tasado el total en seis millones cuatrocientas ochenta mil pesetas.

7.ª Dos terceras partes de urbana: Casa-almacén sita en la calle Guzmanes, número 64, de la Villa de Trebujena, compuesta de nave, granero, lagar, con una extensión superficial de 433,53 metros cuadrados. Linda, por la derecha, con parte de casa del mismo vendedor; izquierda, casa de Juan Valenzuela Herrera, y por su fondo, con ronda o ejido o carretera de Lebrija a Sanlúcar. Adquirida por compra a don Manuel Caro Herrera, por escritura otorgada el día 1 de julio de 1952, ante el Notario de Jerez de la Frontera don Laureano Singler Fernández. Inscrita al folio 32, tomo 594, libro 86, finca número 3.780 de Trebujena. Tasado el total en tres millones de pesetas.

8.ª Dos terceras partes de otra casa sita en la misma calle e inscrita al folio 245, tomo 126, libro 18 de Trebujena, finca número 979. Tasado el total en un millón de pesetas.

9.ª Dos terceras partes de una casa sita en calle General Mola, núm. 18, de Trebujena, con una extensión superficial de 197,92 metros cuadrados. Linda, por su derecha, con casa de viuda de Miguel Canela Galán; izquierda, con Felisa Villagrán, y por el fondo, con Juan Tejero Galán. Inscrita al tomo 289, libro 45 de Trebujena, folio 110 vuelto, finca 624, inscripción 14. Tasado el total en setecientos mil pesetas.

10. Dos terceras partes de finca urbana denominada El Tacón, situada en el ejido de la población, con una extensión superficial de 6.675 metros cuadrados. Linda, por el Norte, con carretera al Guadalquivir; Sur, con finca de Felipe Pruaño, Este, con Antonia Andrades, y Oeste, Cañada Real. Dentro de la misma existe, de reciente construcción, una placita de toros y una vivienda oficina-almacén etc. Inscrita con la finca 3.812, folio 193, tomo 594, libro 86 de Trebujena. Tasado el total en dos millones dos mil quinientas pesetas.

Se hace constar que las fincas que se subastan se hallan gravadas por diversos conceptos, que se describen en la certificación que obra en autos expedida por el Registrador de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, y que asciende a un total de sesenta y cinco millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesetas, excepto las fincas descritas bajo número 5.ª y 6.ª que aparecen exentas de cargas por figurar inscritas a nombre de don Manuel Halcón y Villalón-Doiz y la que lo es bajo el número 4.ª, cuyas anotaciones fueron de suspensión por no aparecer previamente inscrita a nombre de persona alguna.

#### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo del bien por el que vayan a participar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo del bien a subastar.

Tercera.—Que los bienes se sacan a pública subasta, a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, haciéndose saber a los rematantes que deberán tener en cuenta lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 42 del vigente Reglamento Hipotecario y que aceptaría como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Que el precio del remate no se destinará al pago de las cargas preferentes o anteriores, las que quedarán subsistentes.

Quinta.—Que los bienes muebles se encuentran depositados en poder de los demandados, en cuyos domicilios, plaza de Toros y plaza Palomares, 8, podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la presente.

Sexta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Jerez de la Frontera a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Grinda.—El Secretario.—3.866-D.

#### MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 295/1971, a instancia de doña María del Carmen Blasco-Madrado, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de su marido, don Jesús Gómez Vega, hijo de Manuel y de Cecilia, nacido en Villaviciosa (Oviedo) el 28 de enero de 1931, con domicilio y residencia en Madrid, calle de Fuencarral, número 116, de cuyo matrimonio existe un hijo llamado Jesús Manuel Gómez y Blasco, nacido el 21 de enero de 1959; y cuyo señor se ausentó de su domicilio el 2 de agosto de 1960 para Sao Paulo (Brasil), sin que desde el mes de enero de 1961 hayan vuelto a tenerse noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—60-C. y 2.ª 27-1-1973

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos 170/71, instados por «Gránulos Diana, S. A.», representada por el procurador don José Tejero Moyano, contra don Atilano Collar Cosme, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de los siguientes bienes embargados al demandado:

Lote primero: Un frigorífico montado fijo, con motor eléctrico acoplado. Dos básculas de procedencia inglesa, de 10 kilogramos, sin marca visible, en buen estado. Una cortadora marca «Sazor», eléctrica.

Lote segundo: Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle Alejandro Villegas, número 1, poblado de Canillas, en Madrid.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle

General Castaños, 1, a las once horas del día ocho de marzo próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes salen a esta tercera subasta sin ejecución a tipo.

2.ª Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué para el primer lote la suma de veintiocho mil quinientas pesetas, y para el segundo la de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

3.ª Los bienes muebles se encuentran en el local comercial descrito, donde podrán ser examinados por los licitadores.

4.ª Respecto del derecho de traspaso, habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 23 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.ª El remate podrá hacerse en calidad de poder a tercero.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y tres, El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—470-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en el expediente número 645 de 1972, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de la causante, doña María Luisa Mancada Ortiz, hija de Heliodoro y de María Luisa, natural de Santiago de Cuba (Isla de Cuba), y domiciliada en Madrid, que falleció en estado de soltera, en esta capital, el día 22 de octubre de 1972, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son sus primos hermanos Juan Miguel, María de la Caridad, María del Carmen y María Manuela Ortiz de Estringana, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—151-3.

Por el presente que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos número 647 de 1972, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a instancia del «Banco de Santander, S. A. C.», contra don Rafael Alba González, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo quince millones setecientos mil trescientas treinta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos pactado en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca:

Parcela de terreno, con una nave o edificio industrial destinado a taller de serriería, situado en esta capital, con fachada, en línea de cinco metros, a una calle particular llamada hoy pasaje del Paseo Imperial, número cuarenta y tres, y lindando además por este lado, que es el Oeste, en línea de cuarenta y un metros sesenta centímetros, con terrenos de donde se segregó, propiedad de don Federico Larena Pérez; por la derecha, entrando, o Sur, en línea de ochenta metros, con finca de don Antonio García Alemán; por la izquierda, o Norte, en línea de cincuenta y siete metros ochenta centímetros, con finca de doña Manuela Este-

ban y parte de donde se segregó, de don Federico Larena; y por la espalda que es el Saliente, con calle particular en línea de cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros. Ocupa una superficie de tres mil veintitrés metros cuadrados equivalentes a treinta y ocho mil novecientos treinta y seis pies también cuadrados.

La finca descrita pertenece, por compra que hizo el demandado, a don Martín Traba García, en escritura otorgada el 7 de marzo de 1955 ante el Notario de Madrid don Alejandro Bergamo Llabrés, con el número 885 de su protocolo; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, en el tomo 408 del archivo, libro 192 de la sección 3.ª, folio 250, finca número 5.876, inscripción 9.ª

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el día 2 de marzo a las once treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que sale a subasta y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario.—150-3.

#### SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don Javier María Casas Estévez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 125 de 1972, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Cipriano Valcárcel y Jaubert, en nombre y representación de doña María Teresa González Concepción, sobre declaración de fallecimiento de María de los Angeles Casimira Aleida González Concepción, conocida por María de los Angeles González Concepción, natural y vecina de esta ciudad, hija de Maximino González Hernández y María Aleida Concepción Bernal, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del General Mola, número 42, de donde se ausentó el día 20 de diciembre de 1962, en que embarcó a Las Palmas de Gran Canaria, vía Santa Cruz de Tenerife, sin que se hayan tenido más noticias de la misma desde el día 22 del mismo mes y año.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Santa Cruz de la Palma a 26 de diciembre de 1972.—El Secretario, Francisco Feliciano García.—517-C.

1.ª 27-1-1973

#### SUECA

Don Francisco Ceres González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sueca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 203 de 1972, se tramita

expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Montagud Aperi, nacido en Albalat de la Ribera el día 26 de junio de 1919, hijo de Jaime y de Rosa, vecino de la misma población, que, según referencias, murió el 18 de mayo de 1938 en combate sostenido en las proximidades de Gudar (Teruel), sin que hasta la fecha se sepa nada de él; lo que se hace público a los fines dispuestos por el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sueca (Valencia) a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—518-C.

1.ª 27-1-1973

#### VALENCIA

Don Miguel Pastor López Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos núm. 162/72, por el procedimiento judicial sumario, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representado por el Procurador señor Pardo, contra la excelentísima señora doña María Luz de Alzaga Kadales, sobre pago de cantidad, cuya entidad ahora se halla acogida a los beneficios legales de pobreza, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, el inmueble especialmente hipotecado y perseguido en tal procedimiento, siguiente:

Un campo de tierra huerta, plantado de naranjos y otros frutales, con casa de labor, sito en la partida de «Casa Badia Montaña», del término de Alberique. Es de una extensión aproximada de veintitrés hanegadas un cuartón y dos brazas, equivalente a una hectárea noventa y tres áreas veintiocho centiáreas. Linda, por Norte, con parcelas de doña Gloria Gómez Fabra, doña Teresa Masía Vilanova y doña Adela Fletes; por Sur, con el camino de la Vereda; por Este, con las de doña Carmen Ortíz, y por Oeste, con otras propiedades de doña Carmen Ortíz de las que las separa un camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 306, libro 62 de Alberique, folio 244, finca número 4.753, inscripción 13.

Valorada en seiscientos cuarenta mil (640.000) pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos del valor del inmueble.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Miguel Pastor.—El Secretario.—571-E.